

Clasificación	PÚBLICA
Ámbito	EJECUTIVO/LEGISLATIVO
Versión	1.0
Fecha de emisión	2026
Próxima revisión	N/A

E|M

Extramuros

Proyecto 100:
manifiesto fundacional

2026

E|M

EQUIPO DE ANÁLISIS

GUÍA CON MEDIDAS IMPRESCINDIBLES PARA
LOS CIEN PRIMEROS DÍAS DE GOBIERNO

Versión 1.0 — Documento Final

1. Preámbulo

1.1 Por qué el P100

España afronta la legislatura más importante de su historia. El país arrastra un retraso creciente respecto al resto de vecinos europeos y a sus pares de la OCDE, agravado por los últimos años de gobierno de Pedro Sánchez, centrado en el latrocinio de su círculo y en el uso de España al servicio de intereses personales y partidistas, con el único fin de ocupar el poder. Sin embargo, esta etapa no puede servir de excusa: entre 2011 y la llegada de Sánchez en 2018, tras la crisis de 2008, tampoco se adoptaron las medidas que el país necesitaba. Como consecuencia, España se encuentra hoy en una posición crítica en todos los frentes: demográfico, económico y social. Todos ellos ponen en jaque no ya el futuro del país, sino la continuidad de la propia nación.

La fecundidad ha caído hasta 1,1 hijos por mujer, la cifra más baja de nuestra historia, y el gasto en pensiones ya supera el 13% del PIB (casi un tercio de todo el gasto público), récord que crece año tras año. El salario mediano se estanca en torno a los 24.500 euros anuales, cada vez más cerca de la pensión media. Comprar una vivienda exige ya 7,3 años de renta bruta, más del doble que hace tres décadas, y sólo el 27% de los jóvenes accede a una vivienda en propiedad al cumplir los treinta, cuando en la generación de sus padres lo hacía el 60%. El empleo alcanza máximos históricos, con 22,5 millones de afiliados a la Seguridad Social, pero buena parte de ese crecimiento es público: las administraciones suman ya 3,66 millones de empleados, 545.000 más que en 2018. Y, pese a ese récord de empleo, 2,6 millones de personas (casi 900.000 hogares) dependen ya del Ingreso Mínimo Vital, un 17% más que hace un año. Los últimos resultados del informe PISA (2025), con los peores datos educativos de la serie histórica y los alumnos españoles medio curso por detrás de la media de la OCDE en lectura, son el fiel reflejo de una educación abandonada a la dejadez y a la politización, lastrada además por los cambios sociales y por el exceso de poder de las regiones para influir en materias sensibles.

A todo ello se suma un cambio demográfico de enorme magnitud que ningún gobierno ha querido ordenar. La población nacida en el extranjero ha pasado de 6,2 millones en 2018 a 10,3 millones en 2026, más de uno de cada cinco residentes, mientras la nacida en España ha perdido cerca de un millón de personas. Todo el crecimiento de la población procede ya de la inmigración. Ese cambio no responde a una política definida, sino a su ausencia. En lugar de seleccionar a quién entra según las necesidades del país, el Estado ha optado por regularizar a posteriori a quien ya hubiera entrado, como en la regularización extraordinaria aprobada por decreto en abril de 2026: se calculaban 500.000 beneficiarios y se presentaron más de 1,17 millones de solicitudes. Un país que no decide a quién admite ni en qué condiciones no puede planificar sus servicios públicos, su mercado de trabajo ni su cohesión.

A la crisis económica, demográfica y social se suma una podredumbre institucional que corroe los cimientos del Estado. No se trata de un vicio exclusivo del sanchismo: es un mal inherente a la forma de gobernar España, que Sánchez no ha hecho sino sublimar. La separación de poderes se ha erosionado hasta convertirse en mero formalismo, con un Ejecutivo que somete al Legislativo y asedia al Judicial. El Estado, además, se retroalimenta a sí mismo: sostiene con dinero público un entramado de ONG, fundaciones y organismos afines que, a cambio, lo legitiman y amplifican su relato. Las instituciones, pensadas para servir al ciudadano y limitar al poder, han pasado a servir al poder y limitar al ciudadano. España se ha convertido en un país que ha dejado de mirar al futuro. Y este es el otro gran motivo por el cual existe el Proyecto 100: sacar a España de su zozobra y devolverla al camino del crecimiento. Una senda hacia el futuro.

1.2 Para qué

El P100 reúne las medidas que Extramuros considera urgentes, por tres razones. La primera es la gravedad de la situación descrita en el apartado anterior. La segunda combina cálculo electoral y sentido común: un gobierno de cambio de dos partidos que llevan cuatro años pidiendo paso no puede llegar a Moncloa y ponerse a debatir un plan. El plan es este, y su ejecución empieza el primer día. La tercera se deriva de la anterior: algunas medidas son dolorosas o controvertidas y pueden tener coste electoral, razón de más para aprobarlas en los primeros días,

mientras la victoria electoral aún conserva fuerza. Esa victoria, si llega, nacerá más del hartazgo que de la ilusión, pero tiene que significar que España cambia de rumbo, y no solo que cambian las personas que se hacen la foto con el maletín nuevo o actualizan su LinkedIn.

Este conjunto de medidas está hecho para poner a los diputados a trabajar y, con ellos, a España. Existe una creencia muy extendida según la cual el declive de los países occidentales es inevitable. Extramuros rechaza ese supuesto destino: el *zeitgeist*, impulsado por la tecnología, apunta a una época de prosperidad para quien esté determinado a aprovecharla. Para eso existe el P100: para poner a España a favor de su tiempo, impedir que retroceda y ofrecer a los españoles, a quienes se deben todos y cada uno de los diputados del cambio, un país mejor para ellos y para sus hijos. Reiteramos: para esto existe el P100, el primer paso para una España grande, próspera y eterna.

1.3 Cuándo

El P100 no empieza el día de la toma de posesión, sino mucho antes: desde que las encuestas empiezan a prefigurar una nueva realidad social del país. Como ya ocurrió en las elecciones autonómicas celebradas entre finales de 2025 y principios de 2026, las dos formaciones de la derecha tendrán que ponerse de acuerdo. Por eso el P100 debe ser un plan de gobierno pactado de antemano por ambas y listo para aplicarse desde el primer día. Así se evita la sensación de improvisación y descoordinación que dejaron algunos de esos procesos autonómicos, en los que, incluso con resultados en línea con lo esperado, la reacción de ambos partidos fue de sorpresa. Entre las elecciones y la investidura pasan, en el mejor de los casos, varias semanas: las Cortes se constituyen en los veinticinco días siguientes a la votación (art. 68.6 CE) y la investidura llega sólo después. Ese *impasse* no es de espera, sino de preparación. Cada medida de este documento debe llegar al primer Consejo de Ministros con su texto redactado, sus informes encargados y sus responsables designados. Un gobierno que el primer día empieza a redactar ha perdido el primer mes y, con él, toda la fuerza del cambio electoral. España no quiere más anuncios, palabras ni trucos de comunicación. *El zeitgeist del que hablábamos no requiere promesas, sino que exige actos.*

El calendario se ordena en tres tramos, según el instrumento que exige cada medida. La regla es sencilla, lo que no pueda aprobarse en cien días debe quedar registrado en cien días:

- **Días 1 a 7:** todo lo que depende sólo del Consejo de Ministros como cese y nombramientos, reales decretos de estructura de los ministerios, órdenes ministeriales e instrucciones, retirada de los proyectos del gobierno saliente y apertura de las consultas públicas de los nuevos reglamentos.
- **Días 8 a 30:** reales decretos-leyes, sólo cuando haya la extraordinaria y urgente necesidad que exige el artículo 86 de la Constitución, y con su convalidación en el Congreso en los treinta días siguientes. El decreto-ley no puede afectar a los derechos del Título I, al régimen de las comunidades autónomas, al derecho electoral general ni a las instituciones básicas del Estado. Lo referente a esas materias revestirá la forma de ley.
- **Días 31 a 100:** todos los proyectos de ley, ordinarios y orgánicos, registrados en el Congreso, por el procedimiento de urgencia cuando proceda. Aprobación de los reglamentos elaborados en el primer tramo.

Conviene ser realistas. Una treintena de leyes, varias de ellas orgánicas, más una reforma constitucional, no pueden tramitarse con todos sus informes en cien días: cada anteproyecto exige consulta pública, memoria de impacto e informes de órganos como el Consejo de Estado, y eso lleva meses. Por eso el compromiso tiene dos niveles. Las leyes cuyo texto esté redactado antes de la investidura se registrarán en el Congreso antes del día 100, como proyectos del Gobierno o, cuando la urgencia lo justifique, como proposiciones de los grupos que lo apoyan. Las demás se presentarán en público en ese mismo plazo, con su contenido, su calendario de tramitación y el ministerio responsable, para que el compromiso quede fijado ante los votantes y nadie pueda decir que el cambio quedó en anuncio. Lo que se enuncia en los primeros cien días debe obligar; lo que se deje para más adelante rara vez acabaría por concretarse.

Este documento denuncia un Ejecutivo que somete al Legislativo, así que no puede proponer lo mismo con otro signo. El decreto-ley es la excepción, no el método. Las reformas de fondo pasan por las Cortes, con luz y taquígrafos, porque solo así sobreviven al siguiente cambio de gobierno. Cada medida del P100 indicará su instrumento, su tramo y la mayoría que necesita:

Instrumento	Quién lo aprueba	Mayoría	Tramo
Orden ministerial o instrucción	Ministro	No hace falta	• Días 1–7
Real decreto	Consejo de Ministros	No hace falta	• Días 1–100
Real decreto-ley	Consejo de Ministros, con convalidación del Congreso	Simple, en la convalidación	• Días 8–30
Ley ordinaria	Cortes	Simple	• Registrada antes del día 100
Ley orgánica	Cortes	Absoluta en el Congreso (176), en la votación final	• Registrada antes del día 100

1.4 Consecuencias

Nada de lo que contiene este plan saldrá gratis. Tendrá un coste político para los partidos que lo impulsen y un coste personal para quienes lo ejecuten, y conviene decirlo desde el principio. Los ocho años de gobierno de Pedro Sánchez, levantados sobre las bases que José Luis Rodríguez Zapatero sentó desde 2004, han partido el país en dos bloques que ya no se hablan. En ese clima, cualquier medida, sea acertada o no, se juzgará con óptica partidista y sectaria antes que por sus efectos. A ello se suma el entramado de organizaciones, plataformas y colectivos descrito en el primer apartado, sostenido en buena parte con dinero público, que lleva años preparado para trasladar el conflicto a la calle en cuanto cambie el gobierno. Hay que contar con un periodo de agitación social de los más intensos de nuestra democracia. Por eso, ambos partidos deben elegir con extremo cuidado a quién sitúan en cada puesto, desde el último asesor hasta el último diputado. El P100 necesita hombres y mujeres dispuestos a soportar la presión, a no retroceder ante ella y a llegar hasta el final.

2. Derogación del sanchismo

Derogar el sanchismo empieza por eliminar las leyes que han dañado el país. En ocho años, los Gobiernos de Pedro Sánchez han aprobado más de 150 leyes y han gobernado a golpe de decreto-ley. Algunas de esas normas se aprobaron para pagar apoyos parlamentarios, como la amnistía o la rebaja de la malversación; otras han agravado los problemas que decían resolver, como los topes de alquiler de la Ley de Vivienda, y otras abrieron la puerta a alterar el censo electoral, como la ley de nietos. Un Gobierno del cambio que las deje en vigor las hace suyas. Derogar, sin embargo, no basta. Una ley derogada no devuelve la vigencia a la que ella sustituyó (art. 2.2 del Código Civil): si no se aprueba nada en su lugar, queda un vacío. Por eso el P100 deroga dos tipos de normas: las que sustituye por una alternativa propia, que se aprueba en la misma ley, y las que no deben existir en ningún caso, como la amnistía. Lo que ya se aplicó no puede deshacerse, porque la Constitución prohíbe la retroactividad de lo desfavorable (art. 9.3), pero sí puede impedirse que se repita.

2.1 Medidas que sólo requieren voluntad del Gobierno

Revisar todo lo aprobado desde 2018

Acuerdo del Consejo de Ministros · Días 1 a 7 · Sin votación parlamentaria

En su primera reunión, el Consejo de Ministros encargará a cada ministerio revisar las leyes, los decretos-leyes y los reales decretos aprobados desde junio de 2018 en su ámbito. En un plazo de seis meses, el Gobierno enviará al Congreso una relación pública de lo que se mantiene, lo que se corrige y lo que se deroga, con la alternativa prevista en cada caso. Esa relación será la base de una segunda ley de derogación. Para revisar miles de normas en ese plazo, cada ministerio usará herramientas de inteligencia artificial que las clasifiquen, detecten las que se contradicen o se duplican y preparen los informes, que revisarán y firmarán sus juristas.

Reformas legales

Ley orgánica (Ley Orgánica de amnistía y Código Penal) · Registrada antes del día 100 · Mayoría absoluta del Congreso

Una ley de derogación. Una ley orgánica derogará las normas que no deben existir y que no tienen sitio en las demás leyes del plan. La primera, la ley de amnistía (Ley Orgánica 1/2024), sin sustituto; su prohibición se llevará además a la Constitución, como prevén las medidas específicas propuestas en materia de *Organización del Estado*. La segunda, la reforma del Código Penal de 2022 (Ley Orgánica 14/2022), que suprimió la sedición y rebajó la malversación: volverá a castigarse como sedición alzarse pública y tumultuariamente para impedir, por la fuerza o fuera de las vías legales, que se apliquen las leyes o se cumplan las resoluciones judiciales, y la malversación volverá a la regulación de 2015, sin las rebajas de 2022. Las nuevas penas sólo se aplicarán a hechos posteriores a la ley. A medida que crezca el P100 y avance la revisión de la medida 1, se añadirán nuevas derogaciones.

Ley orgánica (Código Penal, dentro de la reforma penal de la medida 14 de inmigración) · Registrada antes del día 100 · Mayoría absoluta del Congreso

Corregir la ley del «sólo sí es sí». La Ley Orgánica 10/2022 fundió el abuso y la agresión sexual en un solo delito y rebajó el mínimo de muchas penas. Como la ley penal más favorable se aplica con efecto retroactivo, los tribunales tuvieron que revisar condenas firmes: según el Consejo General del Poder Judicial, 1.233 rebajas de pena y 126 excarcelaciones hasta noviembre de 2023. La reforma de abril de 2023 (Ley Orgánica 4/2023) endureció las penas cuando hay violencia o intimidación, pero mantuvo el delito único y no pudo deshacer lo ya rebajado. Se reformará el Código Penal para que ningún delito sexual tenga menos pena que antes de 2022, con figuras distintas según su gravedad. Se mantendrá el consentimiento como eje del delito, como exige el *Convenio de Estambul*, y la atención a las víctimas que creó la ley. Las rebajas ya aplicadas no pueden revertirse, porque la ley penal más dura nunca es retroactiva.

Ley orgánica (dentro de la ley orgánica de derogación) · Registrada antes del día 100 · Mayoría absoluta del Congreso

Mérito, no cuotas. La Ley Orgánica 2/2024 obliga al presidente a componer su Gobierno por sexo, extiende las cuotas a los altos cargos, al sector público, al CGPJ y a los órganos constitucionales, e impone listas electorales alternas en todas las elecciones. Convierte el sexo en criterio forzoso de selección, por encima de la competencia. Se derogan todas esas cuotas y la lista alterna (art. 44 bis de la ley electoral), y los nombramientos se motivarán por la competencia y la experiencia; sólo se mantendrá lo que exige la Directiva Europea sobre los consejos de las sociedades cotizadas. El Tribunal Constitucional ya dijo que la cuota en las listas es una opción del legislador, no una obligación (sentencia 12/2008), y en Alemania los tribunales constitucionales de Turingia y Brandeburgo anularon en 2020 sus leyes de paridad.

El resto del plan deroga o sustituye, cada una con su alternativa: los topes de alquiler y las zonas tensionadas de la Ley de Vivienda; las suspensiones generalizadas de desahucios; la ley de nietos; el arraigo y la regularización extraordinaria de 2026; el régimen de voto desde el extranjero de 2022; el decreto-ley de 2024 que rebajó la mayoría para elegir el consejo de RTVE, y la prohibición del uranio y los impuestos a las centrales eléctricas.

Próximas derogaciones

La revisión de lo aprobado desde 2018 empezará por cinco normas que chocan con lo que propone este plan. Cada una se incorporará a la ley de derogación cuando tenga redactada su alternativa.

1. **Ley de Memoria Democrática, derogación completa.** Preludio de la ley de nietos, la norma convierte la historia en un instrumento de enfrentamiento político, y PP y Vox se han comprometido a derogarla. Se sustituirá por una ley de concordia, como las que han aprobado Aragón y la Comunidad Valenciana, que mantenga la localización y exhumación de las fosas.

2. **Búsqueda de petróleo y gas.** El artículo 9 de la Ley de Cambio Climático prohíbe conceder nuevos permisos para investigar hidrocarburos en España, mientras el país los compra fuera. La prohibición general se sustituirá por una evaluación caso a caso, con análisis de impacto ambiental, como ilustraremos con medidas en materia de energía, por ejemplo para el uranio.
3. **Zonas de bajas emisiones.** La misma ley obliga a crearlas a todos los municipios de más de 50.000 habitantes. Pasarán a ser voluntarias: cada ayuntamiento decidirá si las implanta por principio de subsidiariedad, y el Estado no condicionará a ello sus ayudas al transporte.
4. **Autoridad Independiente para la Igualdad de Trato.** La creó la Ley 15/2022 y duplica funciones de otros organismos. Se suprimirá dentro de la reducción de la estructura del Estado, y sus funciones pasarán al Defensor del Pueblo, sin perder las garantías contra la discriminación que exija el derecho europeo.
5. **Negociación obligatoria antes del juicio.** Desde abril de 2025, la Ley Orgánica 1/2025 exige intentar un medio adecuado de solución de controversias, como la negociación entre las partes o sus abogados, la mediación o la conciliación, antes de presentar una demanda civil o mercantil en las materias de libre disposición; quedan fuera los asuntos laborales, penales y concursales, las materias indisponibles y aquellos en que una de las partes es una entidad del sector público, entre otras excepciones. Sin ese intento, la demanda no se admite. El requisito encarece y retrasa el acceso a los tribunales, ha provocado criterios contradictorios entre juzgados sobre si su falta puede subsanarse y, para buena parte de la doctrina, arriesga el derecho de acceso al proceso que protegen el artículo 24 de la Constitución y el *Convenio Europeo de Derechos Humanos*. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea y el Tribunal Constitucional admiten este tipo de requisitos, así que suprimirlo es una decisión de política judicial y no una exigencia constitucional: la negociación previa pasará a ser voluntaria, se mantendrá el incentivo en las costas para quien rechaza sin motivo una propuesta razonable y el Consejo General del Poder Judicial publicará cuántos intentos terminan en acuerdo. Se hará dentro del plan contra el colapso judicial.

Leyes sociales que se revisarán

Otras leyes del período tocan convicciones profundas y dividen a la sociedad. No se derogarán en los primeros cien días: la revisión las estudiará con datos, con los informes del Consejo de Estado y de los órganos consultivos y escuchando a los afectados, y antes de que acabe el primer año el Gobierno decidirá qué corrige en cada una.

Ley trans. La Ley 4/2023 permite cambiar el sexo en el Registro Civil con una simple declaración desde los 16 años, desde los 14 con los padres y desde los 12 con autorización judicial, sin informe médico ni psicológico. Se estudiará volver a exigir un informe y un tiempo de estabilidad, y evitar que el cambio registral se use para acceder a plazas, pruebas o protecciones reservadas a las mujeres. La propuesta de partida es que la mención registral del sexo sólo pueda cambiarse desde los 18 años, que a los 16 y 17 solo quepa cambiar el nombre con autorización judicial, reconociendo los cambios obtenidos en otro país de la Unión, y que los tratamientos hormonales a menores solo se den en ensayos clínicos. La ley está recurrida ante el Tribunal Constitucional desde 2023 (recursos 2428/2023 y 3679/2023) y sigue sin sentencia: la propuesta de sentencia se retiró en abril de 2025 por falta de acuerdo y no ha vuelto al Pleno. La reforma no esperará a ese fallo.

Aborto de las menores sin sus padres. La Ley Orgánica 1/2023 permitió que las chicas de 16 y 17 años aborten sin el consentimiento de sus padres, que exigía la Ley Orgánica 11/2015, y suprimió los tres días de reflexión y la información previa obligatoria. Se estudiará recuperar ambas garantías, que estuvieron en vigor hasta 2023. La propuesta de partida es el modelo alemán: un asesoramiento personal en un centro acreditado, al menos tres días antes, orientado a proteger la vida y a ofrecer ayuda real para continuar el embarazo, respetando la decisión final de la mujer. El Tribunal Constitucional avaló la reforma de 2023 (sentencia 92/2024, de 18 de junio, que desestimó el recurso 3630/2023), pero también había avalado la ley de 2010 con la información previa y los tres días de reflexión (sentencia 44/2023): volver a esas garantías es una decisión del legislador, no una exigencia constitucional.

Eutanasia sin cuidados paliativos. La Ley Orgánica 3/2021 reguló la eutanasia, que el Tribunal Constitucional avaló en 2023, sin una ley que garantice antes los cuidados paliativos en toda España. Se contemplará una ley de cuidados paliativos, con un derecho exigible en todo el territorio, y que refuerce los controles previos para que nadie pida morir por no tener atención. La propuesta de partida exige una evaluación psiquiátrica, excluye el sufrimiento que derive sólo o sobre todo de un trastorno mental, fija como regla que el propio paciente se administre el fármaco más un plazo de doce semanas, y añade la valoración de un médico de cuidados paliativos.

Acoso ante las clínicas. La Ley Orgánica 4/2022 creó un delito que castiga con prisión o trabajos en beneficio de la comunidad los actos «*molestos, ofensivos, intimidatorios o coactivos*» ante las clínicas de interrupción del embarazo (art. 172 quater del Código Penal). Se estudiará suprimirlo: las coacciones, las amenazas y la violencia seguirán castigadas por los delitos generales.

3. Programa y calendarización

El P100 es un documento extenso y que repasa en multitud de leyes y normas, su publicación completa está prevista como compilación final, pero antes irá viéndose desgranado por entregas. Los grandes ejes temáticos serán: *Demografía, Economía, Instituciones y Servicios*, más un anexo a modo de *Memoria Económica*.

P100 • Publicaciones por tema

11 entregas • 19 de octubre - 12 de noviembre de 2026

APERTURA

1. **lun 19 oct** Justificación
Derogación del sanchismo
Recapitulación de leyes

DEMOGRAFÍA

2. **jue 22 oct** Inmigración
Vivienda
Fronteras y narcotráfico

ECONOMÍA

3. **lun 26 oct** Abordar la desvalorización del empleo
Simplificación normativa
4. **mié 28 oct** Crecer, producir
Impuestos y financiación territorial
5. **vie 30 oct** Energía
6. **lun 2 nov** Obra pública

INSTITUCIONES

7. **mié 4 nov** Organización del Estado
8. **vie 6 nov** Servicio público como vocación patriótica
Eficiencia del gasto público
9. **lun 9 nov** Ley electoral
Política exterior

SERVICIOS

10. **mié 11 nov** Reforma educativa enfocada al mérito y la excelencia
Reorganización y eficiencia de los recursos sanitarios

CIERRE

11. **jue 12 nov** Anexo: memoria económica